



DECRETO EXENTO N° 2447
Pucón, 24 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley Nro. 29.812 de fecha 09 de diciembre de 2010 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el **Presupuesto al Sector Público para el año 2012.**
- 2.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 4.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 5.- Resolución N° 0884 de fecha 26 de Julio de 2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo que aprueba CONVENIO MARCO REGIONAL que autoriza a la EGIS Municipalidad de Pucón operar con los programas de vivienda que allí se señalan.
- 6.- Decreto Supremo N° 255 (M.V.U 2006) que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 7.- Resolución N° 533 (M.V.U 1997) que fija procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda que indica.
- 8.- Resolución N° 00843 de fecha 27 de Junio de 2012 que aprueba selección de Copropiedades para postulación al Llamado Extraordinario 2012 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad Regulada por el Capítulo II de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales para la Región de la Araucanía.
- 9.- Resolución 2070 de fecha 02 de Abril de 2009 que aprueba itemizado técnico de proyectos Título I, II Y III (D.S 255/V.U/1997) .
- 10.- Resolución N° 417 de fecha 06 de Febrero de 2012, aprueba banda de precios y especificaciones técnicas para proyectos del D.S 255/V.U/1997.
- 11.- Las bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas para "Contrato de Empresa Constructora para ejecución Proyecto denominado CONDOMINIO VILLA LOS ROBLES PUCÓN".

12.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto del 2011, que faculta para firmar al Sr. Pablo Soto Araya, Administrador Municipal a firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa"

13.- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de asesorar en la calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social Municipalidad de Pucón al Comité de Adelanto Mejoramiento y Reconstrucción de viviendas Los Robles.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE las Bases Administrativas Generales, especiales y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación.

2.- Llámase a Propuesta Pública para la contratación de Empresa Constructora para ejecución Proyecto denominado "CONDominio VILLA LOS ROBLES PUCON" por un monto de 11.528 UF a cancelar por el Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía .

3.- Desígnese para la comisión de apertura a los siguientes funcionarios: Directora de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Directora de Obras Municipales, Encargada Egis Municipal, actuando como Ministro de Fe la Secretaria Municipal o quien los subrogue.

4- Desígnese para la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios y/o representantes institucionales u organizacionales: Directora de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Director de Control, Directora de Obras Municipal, Secretaria de Planificación, Representante EGIS Municipal, Representante Comité de Adelanto, Representante Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía o quien los subrogue.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Sra. Alcaldesa



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

PSA/GEMP/MVRA/moc

Distribución:

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo

Vº Bº CONTROL